

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos TARRAGONA, ALEJANDRO DARIO c/SERVICIOS DEL LAGO SRL y otros s/Cobro o pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04772502-7, en trámite ante ese Juzgado, se notifica a Servicios del Lago SRL que se dispuso el sorteo de defensor ad hoc para el día 18/12/2022 a las 9:30 hs. Dr. Diego Romero, Secretario.

S/C 433683 Dic. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: ROMERO INGUI, EDGARDO RUBEN s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02019832-7, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto que se publiquen edictos con el objeto de hacer saber la iniciación de sumaria información, incoada a los fines de supresión del segundo pre-nombre y del segundo apellido del Sr. Edgardo Rubén Romero Ingui, DNI N° 40.646.629, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCCN. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaría). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 33 431109 Dic. 21

En los autos Caratulados: HIDALGO WALTER LUCAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02007729-5 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de La ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el Art. 218 de la en los mencionados autos, reformulación de Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que se regularon honorarios a los profesionales intervinientes. Santa Fe, 26 de Octubre de 2.020. Vistos estos caratulados Hidalgo Walter Lucas s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02007729-5) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, venidos para regulación de honorarios... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del CPN Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 98.107. Regular los honorarios de la Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández en la suma de \$ 42.046 (ius= 9,48). Vista al Consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. Victoria Rodríguez (Secretaria). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2020.

S/C 433704 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados

FERNANDEZ, FRANCISCO FABIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02022299-6) se ha declarado en fecha 10/12/2020 la quiebra de Francisco Fabián Fernández, D.N.I. Nº 25.590.965, mayor de edad, empleado, apellido materno Quevasí, domiciliado realmente en calle Buenos Aires 2.026 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar 3.066, Depto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 17/02/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 433604 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SUAREZ, MELANI ITATÍ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02021367-9) se ha declarado en fecha 10/12/2020 la quiebra de Melani Itatí Suarez, D.N.I. Nº 39.048.443, mayor de edad, empleada, apellido materno Pague, domiciliada realmente en calle Brigadier Estanislao López 4.911 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo 3.350, Piso Cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 17/02/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2021. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Palacios (Juez) - Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 433600 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FRANCO, VICTOR HUGO SEVERO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02021823-9) se ha declarado en fecha 10/12/2020 la quiebra de Víctor Hugo Severo Franco, D.N.I. Nº M.6.304.608, mayor de edad, empleado, apellido materno Barduca, domiciliado realmente calle Sarmiento 6.277 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 2.123, Depto. 4º A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 17/02/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su

poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco día (art. 89 L.C.Q). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 433605 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREYRA, CRISTINA s/Quiebra; (Expediente CUIJ N° 21-02021892-1), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2.627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 22/02/2021, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 350 y 390 los días 06/04/2021 y 18/05/2021, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 11 de Diciembre 2020.

S/C 433753 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos VALENTINI MARIA SABINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01973659-5), se ha dispuesto la conclusión del procedimiento de quiebra, el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2.020. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 433680 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, VANESA NOEMI s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01989723-8), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales: de la Sindicatura; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2.020. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 433758 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera

Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RAMIREZ, RUPERTO JOSE s/Quiebra; Expte. N° C.U.I.J. N° 21-01985156-4 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Julio de 2.020: Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N. María Lucia Adur en la suma de \$ 98.106,79. 2) Regular los honorarios de la Dra. Pignata Victoria en la suma de \$ 42.045,77. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A cuyo fin se hace saber que la clave de terceros es 3433. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Santa Fe, 01 de Octubre de 2.020. De manifiesto el proyecto de distribución de fondos readecuado por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 09 de Diciembre de 2.020. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 433757 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ SILVANA ANABELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02006248-4 el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales: de la Sindicatura; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2020. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 433756 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA HORACIO EXEQUIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02012533-8, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales: de la Sindicatura; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 02 de Diciembre de 2.020. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 433755 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOCASO DANIEL OSCAR s/Quiebra; C.U.I.J. 21-01986190-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Abril de 2019: 1) Regular los honorarios de la C.P.N. María Lucía Adur en la suma de \$ 63.782,88. 2) Regular los honorarios del Dra. Wuethrich Marcela Susana en la suma de \$ 27.335,52. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo. Dra. Beatriz Forno, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2020.

S/C 433754 Dic. 21 Dic. 22

En los autos caratulados BENASSI ALBERTO JESUS MARIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-00857361-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2020. Por presentado proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. Claudio Alejandro Bermudez (Juez). Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 433765 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos MARAGNO GONZALO JAVIER ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02011237-6, con fecha 11 de Diciembre de 2019 la siguiente resolución: Por presentado proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 433763 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos RAMOS MAMANI CARMEN ROSA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-01980275-9, con fecha 5 de Noviembre de 2020 la siguiente resolución: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 433762 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CORIA, KARINA DANIELA s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-01984154-2), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2020. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Claudio Alejandro Bermudez (Juez). Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 433761 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SOSA, ADRIANA MARÍA CLAUDIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02016282-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de diciembre de 2020. Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1.- Designar el día 09/12/20 para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 2.- Fijar el día 09/02/21 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3.- Fijar el día 23/02/2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 14/04/2021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/04/2021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2020. Habiendo resultado sorteado la sindica CPN Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 (correo electrónico: gurmansindico@gmail.com) para intervenir en autos SOSA, ADRIANA MARÍA CLAUDIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02016282-9), designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria), Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

S/C 433760 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BALBUENA HUGO FABIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02021095-5 Año 2.020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 02 de Diciembre de 2020, 1) Declarar la quiebra de Hugo Fabián Balbuena, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 21.767.922, con domicilio real en calle Constituyentes 2881 de la localidad de San José del Rincón y constituyendo domicilio legal en calle 1 de Mayo 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 16/02/2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. (Juez José Ignacio Lizasoain) - (Secretaria A/C). Santa Fe, 02 de Diciembre de 2020. Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

S/C 433759 Dic. 21 Dic. 29

Por así estar dispuesto en los autos GALLO DAVID ALEJANDRO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02021344-9) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2020. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de David Alejandro Gallo, apellido materno Audez, argentino, D.N.I. N° 24.275.321, CUIL N° 20-24275321-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pavón N° 4746, de la Ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753, Oficina PB, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/12/2020 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/02/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 15/03/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 12/04/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes

individuales sobre cada crédito y el día 24/05/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza.

S/C 433738 Dic. 21 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ROSENFEID, IVÁN GABRIEL s/Quiebra; (Expte. N° 21-02022151-5), en fecha 09/12/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Iván Gabriel Rosenfeld, de apellido materno Berg, DNI N° 26.860.434, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Drago N° 3697 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 2798, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de Marzo de 2020. Secretaría, 09 de Diciembre de 2020. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 433774 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MENDOZA, SILVINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02015737-9) - Año 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Silvina Mendoza, DNI N° 26.100.807, con domicilio real en calle Los Andes y Paseo Colon S/N de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Avda. López y Planes 4498 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera.

10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 12 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Junio de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 433740 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GOMEZ, ANALÍA CRISTINA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02021832-8) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Analía Cristina Gomez, DNI N° 35.653.050, con domicilio real en calle Chaco 7403 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle General López 2840 P 4, Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 12 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Junio de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 433741 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ZARATE, PABLO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02021424-1) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Pablo Zarate, DNI Nº 14.286.589, con domicilio real según manifiesta en calle Domingo Silva 1281 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, piso 3, oficina 4, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 12 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Junio de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 433742 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo 1551, en los autos GIAUQUE, LORENA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02012283-5), en fecha 03 de Diciembre de 2020 se ha dispuesto lo siguiente: Por formulado proyecto de distribución acompañado en fecha 05/10/2020 (fs. 115/116). De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Firmado: Dra, Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazzo, Juez. Santa Fe, 09 de Diciembre de 2020. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 433743 Dic. 21 Dic. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ORELLANO, ROBERTO PABLO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02021366-0, en fecha 09/12/2020 se ha procedido a la quiebra de Roberto Pablo Orellano, DNI Nº 23.290.788 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ayacucho Nº 3856 y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso 4º, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y

terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17/03/2021 inclusive. Secretaría, 09 de Diciembre de 2020. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 433773 Dic. 21 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: BORDA LORENA RUTH s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021647-3 en fecha 09/12/2020 se ha procedido a la quiebra de Lorena Ruth Borda, DNI N° 31.215.331, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pavón N° 1.864 y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4º, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17/03/2020 inclusive. Secretaría, 09 de Diciembre de 2020. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 433772 Dic. 21 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: GATTI, PATRICIA MARTA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02021258-3) en fecha 04/12/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Patricia Marta Gatti, DNI N° 12.437.816, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Las Tipas N° 7.300, Colastiné Norte, Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja N° 2.666 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/03/2021 inclusive. Secretaria, 04 de Diciembre de 2.020. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 433771 Dic. 21 Dic. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALEGRE, FELIPE CARLOS ALBERTO s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIJ N° 21-00947525-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto

judicial (sin cargo - quiebra), por el término de cinco días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, hace saber que en los autos caratulados Alegre, Felipe Carlos Alberto s/Concurso preventivo- Hoy quiebra; CUIJ N° 21-00947525-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio de 2.019... Asimismo, del pedido de conclusión, notifíquese a los acreedores con copia del escrito cargo 7.116 y publíquense edictos por el término de 5 días. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez: Secretario; Dr. Lucio Palacios: Juez. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Santa Fe, 03 de Diciembre de 2.020. Maria Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 433775 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza; Walter Eduardo Hrycuk - Secretario, se hace saber que en los autos: Expte. N° CUIJ 21-02009591-9; NUÑEZ, JOSE MARIA s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente a los Decretos que así lo disponen, y que dice: Santa Fe, Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, hágase saber que deberá cumplimentar con la vista a Caja Forense. Notifíquese. Ana Rosa Alvarez - Jueza; Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Santa Fe, Noviembre de 2.020.

S/C 433841 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza; Walter Eduardo Hrycuk - Secretario, se hace saber que en los autos: Expte. N° CUIJ 21-01995536-9; GUTIERREZ, MAURO ALCIDES s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente a los Decretos que así lo disponen, y que dice: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2.020. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver la regulación de honorarios. Notifíquese. Otro, Santa Fe, 03 de Diciembre de 2.020... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 98.106,79 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Raúl Juan Kuchen y en la suma de \$ 42.045,78 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, doctora Mónica Ester Borgoratti Hernández. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario; Ana Rosa Alvarez - Jueza. Santa Fe, Diciembre de 2.020.

S/C 433843 Dic. 21 Dic. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Abad, comunica por dos días que en los autos: FREYRE, MARINA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02008541-7, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, Síndico Oscar Luis Vassoler en la suma de \$ 98.106,80 y los honorarios de la Dra. Maria Clara Talame, en la suma de \$ 42.045,77. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2.020. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 433883 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SARTORI ARIEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02021343-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha : 1º) Declarar la quiebra de Ariel Alejandro Sartori, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 25.497.360, domiciliado realmente en calle Matheu N° 640 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1.753, oficina PB, de esta ciudad. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16 de Diciembre de 2.020 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 17 de Febrero de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 17 de Marzo de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Abril de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Junio de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez; Mercedes Dellamónica - Secretaria.

S/C 433857 Dic. 21 Dic. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos TABOGA IGNACIO JAVIER c/ANTHIENI JUAN s/Apremio por cobro de honorarios; (CUIJ N° 21-02021394-6) ha decretado: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2020. Háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y declárese rebelde al demandado: Anthieni Juan. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Los edictos se publicarán por dos (2) días (art. 77 CPCC) y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2.020. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Dra. María José Lusardi,

Prosecretaria.

§ 33 433885 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: MONTENEGRO BEATRIZ MÓNICA y otros c/RAMOS JUAN y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-01972966-1, año 2.016, se cita a los demandados: Juan Ramos, Pedro Fausto Ramos y Tiburcio Delfino Ramos y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble correspondiente al Lote N° 1 del plano duplicado N° 667 de fecha 06/09/2011, Dominio registrado bajo el P 67, F 062, N° 21.813 del 14/07/1943, del Departamento Garay, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Julio de 2019. Agréguese el informe acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de usucapión que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Juan Ramos, Pedro Fausto Ramos y Tiburcio Delfino Ramos por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Dése intervención a la Comuna de Santa Rosa de Calchines y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, Líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2.017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

§ 125 433866 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, RUBÉN DARÍO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26169329-9), por resolución de fecha 27 de Octubre de 2.020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Rubén Darío Fort, DNI N° 17.823.199, CUIL/CUIT N° 20-17823199-6, argentino, soltero, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Río Quiloazas N° 1 541 y constituyendo procesal en calles Avda. Gral. López 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al

fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 03 de Febrero de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. La Sindica designada en autos es el CPN Ignacio Pacheco Huber con domicilio constituido en calle costanera Echagüe y Andia (Moreno y Sargento Cabral) de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público de 08:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 horas de conformidad con lo normado por la ley 24.544, con turno previo al correo electrónico estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 433846 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARCE, MIRIAM NOELIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01973466-5 presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art.218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2.020 (...) Resuelvo: Agréguese. Previo a poner de manifiesto, practique nuevo proyecto de distribución, sin devengar intereses a los profesionales intervinientes, debiendo satisfacerse a los acreedores quirografarios conforme proyecto de distribución de fs. 273. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Viviana Mann (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 05 de Octubre de 2020 (...) De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la LCQ publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 30 de Noviembre de de 2.020. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 433859 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO, BRUNO ESEQUIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26168281-5; se ha dispuesto (parte pertinente): San Javier, 14 de Octubre de 2020. ...II) Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Final reformulado con los honorarios regulados a fs. 167/168 y 168 vto. CPN María Elena de los M. Sabater (Síndica) \$ 98.106,80 y Dra. Luciana Patricia Engler (apoderada fallido) \$ 42.045,77. Téngase presente la conformidad con el mismo expresada por el fallido. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). Notifíquese. Otro decreto: San Javier, 05 de Noviembre de 2.020: Con los autos requeridos a la vista y proveyendo: Conforme lo ordenado en fecha 14/10/2020, último párrafo autorízase a publicar los edictos según art. 218 LCQ. Notifíquese.

Fdo. Dra. Lilian Insaurrealde. Juez. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria. San Javier, 25 de Noviembre de 2.020.

S/C 433816 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALDÉZ, CLAUDIA GISELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26169250-0), por resolución de fecha 29/10/2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Claudia Gisela Valdéz, DNI N° 31.578.051; CUIL N° 27-31578051-4, argentina, mayor de edad, soltera, apellido materno Verón, docente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Santiago Cabral N° 1.787 y constituyendo domicilio procesal en calles Avda. Gral. López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 03 de febrero de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. La Sindica designada en autos es la CPN Marinero, Mónica Guadalupe con domicilio constituido en calle Independencia 2.037 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs por la mañana y de 16:00 a 20:00 por la tarde. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria. San Javier, 11 de Diciembre de 2.020.

S/C 433697 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERREIRA, JONATAN EDUARDO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169076-1), por resolución de fecha 09 de Marzo de 2.020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Jonatan Eduardo Ferreira; DNI N° 34.379.370, CUIL N° 20-34379370-8, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Santiago Cabral N° 1.745 y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia N° 2 037, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salario con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato

posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra resolución: San Javier, 09 de Diciembre de 2.020. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar el día viernes 26 de Marzo de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), a los fines de que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación del Informe General deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. II) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 26 de Marzo de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. III) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por cédulas a los acreedores denunciados por el fallido cuyo domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción del juzgado. En relación a los acreedores con domicilio fuera de la jurisdicción del juzgado, la Sindicatura deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN José Octavio Cibils, con domicilio constituido en calle Libertad N° 1.707 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 09 de Diciembre de 2.020. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 433699 Dic. 21 Dic. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ZAYAS, CESAR CARMELO s/Quiebra; Expte. 432/2017 (CUIJ 21-26182944-1) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distr. Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo y Secretaria Dra. María Alejandra Gioda, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han regulados los honorarios para CPN José Ernesto Pedro por la suma de \$ 73.702,95, con mas los aporte de Ley 10% y de la Dra. Carina Marcela Bortule (Apoderada del Fallido) en la suma de \$ 31.586,98 con mas los aportes de Ley 13%. Asimismo se pone de manifiesto por el término de ley la Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: San Justo, 28 de Mayo de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 2966 (fs. 92): Téngase presente lo manifestado por el Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de la Provincia de Santa Fe. Proveyendo escrito cargo N° 2967 (fs. 94 vto): Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo: Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. Dra. María Alejandra Goda, Secretaria. San Justo, 13 de Agosto de 2020. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario.

§ 66 433789 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SRL c/DUHALDE, MANUELA TERESA y/o DUHALDE y RIVOIRA de VITALI, MANUELA TERESA s/Ejecución hipotecaria; Expte. N° 305, Año 2019, CUIJ 21-26185302-4, se cita y emplaza a la deudora Sra. Duhalde, Manuela Teresa y/o Duhalde y Rivoira de Vitali, Manuela Teresa, terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, al representante legítimo respectivo en caso de concursos, quiebra o incapacidad, del inmueble inscripto bajo la matrícula N° 26.621 del Partido de Tres Arroyos, del Registro General de la Propiedad de Buenos Aires, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17.257, a los fines de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación de los edictos paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber la iniciación del juicio a otros acreedores hipotecarios que pudieran existir. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 09 de Diciembre de 2.020. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario.

§ 55 433799 Dic. 21 Dic. 29

En Expte. CUIJ 21-26299936-7 - PRATTO VALERIO MIGUEL s/Sucesorio; tramitados ante Juzgado Distrito Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Esperanza - Secretaria Dra. Gisela Gatti, iniciado por Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Valerio Miguel Pratto, D.N.I. 3.171.007, fallecido el 09/08/2014, domicilio Dr. Mitre 1052 de Sarmiento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Virginia Ingaramo (Jueza); Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza, 04 de Diciembre de 2020.

§ 225 433806 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña Roda, Rosana Adelaida, D.N.I. N° 36.490.702, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos RODA, ROSANA ADELAIDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26139461-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2349 2 párrafo CCyC art. 592 C.P.C. y C.). Esperanza, 15 de

Septiembre de 2020. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 433654 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral - Esperanza, en lo autos caratulados GIUPPONI, JOSE EDUARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26299765-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Eduardo Giupponi; D.N.I. N° 16.817.327, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. En los autos correspondientes se ha dispuesto la medida que se solicite en el presente y que dice: Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art 67 CPCC). Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretara); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 02 de Diciembre de 2020. Dra. Corina Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 433834 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, en autos DURAN JUAN ANTONIO c/URDANIZ LUIS y/o SUS SUCESORES y/o otros y/o SUS SUCESORES s/Usucapión; CUIJ 21-23325483-2, ha ordenado: Villa Ocampo, 1 de Diciembre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez; Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2020. Se publicará 5 veces en 5 días.

\$ 45 433915 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos: VIZZARRI, NICOLAS s/Declaratoria de herederos; CUIJ. N° 21-01998900-0, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del Sr. Vizzarri Nicolas, DNI 3.169.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 06 de Agosto de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de Vizzarri, Nicolas con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley los que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social y API. Cumpliméntese ley 8744. Acompañe partidas que acrediten el vínculo, si faltaren. Oficiése al Registro de Actos de Última voluntad del Colegio de Escribanos para que informe si existe testamento del causante. Con forme lo dispuesto por el art. 2340 CcyCN, manifieste si el derecho que pretende es exclusivo o concurrente con otros herederos. Notifíquese. 7/5/19. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 433769 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don Raimondi Hugo Carlos (L.E 6.206.698) para que hagan valer los mismos dentro del término de ley en autos RAIMONDI HUGO CARLOS s/Declaratoria de herederos; Nº 21-00972904-3 (Reconstrucción). Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe (Sta. Fe), 11 de Noviembre de 2020. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

§ 50 433880 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Daniel Vazquez, D.N.I. Nº 06.228.938, en autos caratulados: VAZQUEZ, CARLOS DANIEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02002047-1 tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 07 de Junio de 2019. Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria.

§ 45 433814 Dic. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados MENEGAZZO HECTOR LUIS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02020850-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Héctor Luis Menegazzo, DNI Nº 6.243.944, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). 14 de Diciembre de 2020.

§ 50 433615 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: BUFFO NANCY EVA s/Declaratoria de herederos; 21-02020366-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nancy Eva Buffo, DNI 3.963.752, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. 9 de Diciembre de 2020.

§ 50 433639 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CARREL LILIANA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ 21-02018578-0, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carrel, Liliana Beatriz, D.N.I. Nº 16.444.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Beatriz Forno (Juez); Dra. Claudia B. Sánchez, (Secretaria). Santa Fe, 22 de Octubre de 2020.

§ 45 433702 Dic. 21

Por disposición de la Señora Jueza Dra. María Romina Kilgelmann del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos MOLINA, ANTONIA s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-01992222-4), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña Antonia Molina, DNI 01.960.709, fallecida el día 05/11/2003, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2020. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 433786 Dic. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VERON, SERGIO TOMAS s/Sucesorio; (C.U.I.J. Nº 21-02021188-9), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. Sergio Tomas Veron, D.N.I. Nº 11.528.499, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, 04 de Diciembre de 2020.

§ 50 433713 Dic. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en los autos caratulados: GLORIA ISOLINA INES s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02021544-2) se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gloria Isolina Inés, D.N.I. 5.628.081, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Ley 11.287 y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

§ 45 433825 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados VILLALBA, JORGE EDUARDO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02018526-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Jorge Eduardo Villalba, DNI 14.113.679 e Isabel Mabel López, DNI 14.305.021, fallecidos en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 12 de Enero de 2020 y el 02 de Abril de 2011 respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.). Santa Fe, 18 de Noviembre de 2020.

§ 50 433701 Dic. 21 Dic. 29

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), en los caratulados BRUNA HECTOR PEDRO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26211599-9 -año 2.020-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don: Bruna Hector Pedro, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado a tal fin. Tostado, 30 de Noviembre de 2.020. Dra. Marcela Barrera, Secretaria.

§ 45 433852 Dic. 21 Dic. 29

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BURGA EDISON RAMON s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260598-9 - Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Edison Ramón Burga, D.N.I. N° 6.286.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 27 de Noviembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 433794 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), secretaria a cargo de la Dra. Marta Burgi de Oregioni, en los autos caratulados BANCHIO, EDDIO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260941-0) se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por don Eddio Antonio Banchio, Documento de Identidad 6.290.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado referido. San Jorge, 20 de Noviembre de 2020. Dra. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

\$ 45 433668 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), secretaria a cargo de la Dra. Marta Burgi de Oregioni, en los autos caratulados MOLINERO, ESIO LEONARDO s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-26260940-2) se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por don Esio Leonardo Molinero, DNI N° 6.273.561, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del referido. San Jorge, 20 de Noviembre de 2.020. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 433667 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BASTA MARCELO RENATO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26260291-2 - Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Marcelo Renato Basta, D.N.I. N° 14.968.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 09 de Noviembre de 2.020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 433666 Dic. 21 Dic. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a la firma San Cristóbal S.R.L en la causa RODRÍGUEZ, MAXIMILIANO ELIO c/SAN CRISTÓBAL S.R.L s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 551 Año 2.008 CUIJ N° 21-26128127-6. San Cristóbal, 20 de Noviembre de 2.020. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, cítase y emplázase por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a la firma San Cristóbal S.R.L. A sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL tres veces en cinco días, conforme el art. 73 del CPCC Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 03 de Diciembre de 2.020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

§ 33 433661 Dic. 21 Dic. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (5. Fe), 2ª Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante don Amado Armando Gómez, DNI. 13.173.377, en autos GOMEZ, AMADO ARMANDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276289-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera, (S. Fe), 30 de Noviembre de 2.020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 33 433800 Dic. 21 Dic. 23

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de

Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de don ENZO ALBERTO LAZZARONI D.N.I. N° 6.323.166, MARÍA DE LAS MERCEDES LAZZARONI D.N.I. N° 10.314.198 y RAFAELA FLUXA D.N.I. N° 6.453.305 (CUIJ N° 21-25276238-5) bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 433798 Dic. 21

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de don ESTEBAN ANGEL FUMIS D.N.I. N° 2.505.508 y LEANDRA GOMEZ D.N.I. N° 3.745.806 (CUIJ N° 21-25276353-5) bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 14 de Diciembre de 2.020.

§ 33 433796 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza; Dra. Margarita Savant-Secretaria en autos: PACHECO, ELFIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276108-7; se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos, acreedores y legatarios del causante Elfio Pacheco, DNI N° 12.183.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos por el término de ley. Vera (S. Fe), 04 de Diciembre de 2.020.

§ 33 433801 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 de Vera, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria, en los autos caratulados MUDRY, OMAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276376-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Santa Fe, Segunda Nominación, se ha dictado lo siguiente: Vera, 26 de Octubre de 2.020. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 11 de Diciembre de 2.020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 33 433817 Dic. 21 Dic. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos caratulados Expediente N° 806-Año 2013; WALTER, RAFAEL ROGELIO c/ WALTER Emidio s/Usucapión; CUIJ N° 21-23915954-8 tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se dictó sentencia, registrada bajo el N° 402 Tomo 46 Folio 108, que se transcribe: Rafaela, 31 de Julio de 2020: Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por la actora, declarando operada a su favor el día 17 de Agosto de 2.005 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble descrito en los considerandos, individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo N° 481 de fecha 10/03/2008, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Rafael Rogelio Walter. 2) Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) con la salvedad de lo dispuesto con relación al Sr. Defensora de Ausentes. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre determinada la base económica del litigio. Archive el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente ofíciase al Registro de la Propiedad. Firmado Sandra Inés Cerliani - Secretaria, María José Alvarez Tremea — Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Tribunales. Rafaela, 27 de Noviembre de 2.020.

\$ 52,50 433818 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1354 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CABRERA MARCELO GABRIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Casbrera Marcelo Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 26 de Noviembre de 2.020.

S/C 433678 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1604 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARMANDO TOLOSA RUBEN EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Armando Tolosa Ruben Eduardo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 433676 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3359 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARIBOGLIO CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gariboglio Carlos para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 433674 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1413 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA JUAN MANUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Sosa Juan Manuel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 433672 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6878 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BLANCO EDUARDO RENE s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Blanco Eduardo Rene lo siguiente: Rafaela, 10 de Diciembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge A Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Octubre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 433633 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 789 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO ALEJANDRO GERMÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de febrero de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.297,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma

de \$ 2.504,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesisio (Juez); Dr. Gustavo F. Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Octubre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 433634 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5523 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREA JUAN ANDRES s/Apremio, se cita por el presente al demandado Perea Juan Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 433637 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6578 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERGARA FRANCISCO JAVIER s/Apremio, se cita por el presente al deniadado Vergara Francisco Javier para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 433641 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504364-9 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANDEREGGEN EZEQUIEL ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado, Andereggen Ezequiel Andrés, DNI 37.797.512 lo siguiente: Rafaela, 26 de Septiembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Octubre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 433631 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3 786 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA RICARDO MARCELO s/Apremio, se hace saber al demandado, Mendoza Ricardo Marcelo, DNI 22.383.284 lo siguiente: Rafaela, 20 de Noviembre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge A Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado ppor la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Octubre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 433629 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1.704 - Año 2.014 - Municipalidad de Rafaela c/YRIBAS MIGUEL MATEO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Julio de 2.016. Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fechas de las liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Carlos Márchese (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 04 de Noviembre de 2.020.

S/C 433627 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3.734 - Año 2.016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUFFENER CLAUDIO MAXIMILIANO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Ruffener Claudio Maximiliano lo siguiente: Rafaela, 03 de Agosto de 2.016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Márchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 04 de Noviembre de 2.020.

S/C 433625 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte N° 21-16507359-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN LUCIANO JOSE GABRIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Galván Luciano José Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 04 de Noviembre de 2.020.

S/C 433623 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507877-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FELDHEIN JOSE ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Feldhein José Alberto para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2.020.

S/C 433613 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508228-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS EVANGELINA LUCRECIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Farias Evangelina Lucrecia para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2.020.

S/C 433614 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506949-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL CLAUDIO MAURICIO JOSE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Coronel Claudio Mauricio José para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley

provincial N° 3.456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2.020.

S/C 433613 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503858-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WERLEN ANTONELA JESICA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Werlen Antonela Jesica para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2.020.

S/C 433612 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502670-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LENCINA RUBEN ERNESTO s/Apremio; se cita por el presente al demandado Lencina Rubén Ernesto para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2.020.

S/C 433610 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6.746 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PASANO NATALIA VANESA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Pasano Natalia Vanesa para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 04 de Noviembre de 2.020.

S/C 433599 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2.061 - Año 2.011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ MATIAS JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente

resolución: Rafaela, 30 de Junio de 2.016. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada, Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Carlos Márchese (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Noviembre de 2.020.

S/C 433602 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: Expte. CUIJ N°: 21-250224511-1; FISCHER, GUSTAVO ANGEL LORENZO s/Sucesorio, iniciado por la Dra. Jaquelina Fischer, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fischer, Gustavo Angel Lorenzo, D.N.I. N° 6.131.969, con domicilio en Freyre N° 1.709 de Reconquista (Sta. Fe) y fallecido en Reconquista (Sta. Fe) el 31 de Mayo de 2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Reconquista, 10 de Septiembre de Septiembre de 2.020. Fdo: Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario).

§ 45 433849 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados (CUIJ N° 21-24194456-2 / Año 2.019); BARRERA, MARIO ATILIO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Mario Atilio Barrera, L.E. N° 6.376.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. María José Álvarez Tremea (Juez), Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). Rafaela (SF), 04 de Diciembre de 2.020. Agustina Silvestre, prosecretaria.

§ 168 433810 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados (CUIJ N° 21-24198310-9 / Año 2.020); FASSETTA, MARÍA ESTHER s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de María Esther Fassetta, D.N.I. N° 2.330.237, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de

Tribunales, a sus efectos. Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Dra. Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria). Rafaela (SF).

§ 168 433812 Dic. 21 Dic. 29.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados (CUIJ N° 21-24198030-5 / Año 2.020); FREGA, JUANA ADELA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Juana Adela Frega, D.N.I. N° 17.896.967, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Dr. Mauro García (Abogado-Prosecretario). Rafaela (SF).

§ 168 433813 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24197129-2 Año 2.020; BARETTA, MARIANA LUCIA s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Mariana Lucia Baretta, DNI N°: 6.304.956, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 2 de Diciembre de 2.020. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza), Dra. Carolina Castellano (Secretaria).

§ 225 433731 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24070892-9 (127/1988); GROSSO, JUAN s/Sucesorio y su acumulado Expte. 21-24192187-2 Año 2.019; GROSSO, JUAN y SARALEGUI, EOILDA TERESA s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Saralegui, Eoilda Teresa, DNI N° 6.331.482, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 24 de Noviembre de 2.020. Fdo. Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza), Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). Agustina Silvestre, prosecretaria.

§ 45 433730 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24197873-4 Año 2.020; GHETTO, LEONILDA INOCENCIA s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Ghietto Leonilda

Inocencia, D.N.I. N° 4.561.689, cuyo último domicilio es en calle R. S. Peña N° 600 de la localidad de Sunchales y fallecida el 05/05/2019, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 2340 C.C.C., por 1 vez en 30 días. Fdo: Dra. Carolina Castellano -Secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza —Jueza. Rafaela, 12 de Noviembre de 2.020.

§ 225 433732 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Juan Segundo Ugarte Orellana (D.N.I. N° 92.219.072), para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24192113-9; UGARTE ORELLANA, JUAN SEGUNDO s/Sucesorio, sucesorio iniciado por la Dra. Gabriela Capponi Fiorillo, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza- jueza; Dra. Carolina Castellano - secretaria. Rafaela, 10 de Diciembre de 2.020.

§ 120 433711 Dic. 21 Dic. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, se ha ordenado citar, llamar y emplazar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Mabel Montenegro (DNI N° 16.249.941) por el término de ley, para que acrediten su carácter dentro de los treinta días corridos. Autos MONTENEGRO, SILVIA MABEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24198334-7. Rafaela, 02/12/2020.

§ 72 433724 Dic. 21 Dic. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Tercera Nominación, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes el Señor Alcides Eduardo Saurin,

para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: SAURIN ALCIDES, EDUARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25024383-6, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; la Dra. Susana Carletti, Secretaria. 30 de Noviembre de 2020.

\$ 45 433717 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José M. Zarza, se cita, y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Delfina Debarbora, D.N.I. N° 3.228.853, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos KAPICA JUAN PEDRO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25024917-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, de Reconquista (S.F.), secretaria a cargo del Dr. Juan M. Astesiano. 01 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 433822 Dic. 21
